



RESOLUCIÓN Nro. 3579- de-2016

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º del Decreto 510 de 2.014 *"No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 313 de 2016 con **MAGDA LISENIA MARIN ACOSTA** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.662, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO EN FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º de la Cláusula Sexta *"Valor y Forma de Pago"* del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro 313 de 2016 prevé: *"Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518491311- APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.*

Que **MAGDA LISENIA MARIN ACOSTA** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.662, quién se desempeña como técnico de apoyo en fiscalización e inspección tributaria de la Secretaría de Hacienda Departamental, debe realizar una gestión en el municipio de Saravena (Departamento de Arauca) 15, 16, 17, 18 Y 19 de Noviembre de 2016, con el fin de realizar Auditoria Tributaria en el Hospital del Sarare en el marco del Programa de Auditoria Tributaria del Departamento de Arauca.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN Nro. **3579** de 2.016

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **MAGDA LISENIA MARIN ACOSTA** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.662, para que se traslade al municipio de Saravena (Departamento de Arauca) los días 15, 16, 17, 18 Y 19 de Noviembre de 2016, con el fin de realizar Auditoria Tributaria en el Hospital del Sarare en el marco del Programa de Auditoria Tributaria del Departamento de Arauca, con viáticos a razón de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS, (\$146.105)**, por día pernoctado. En razón a que el traslado se realizará Dentro del Departamento y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 14 de la Ordenanza 011 de 2015, se reconocerá el 50% del valor establecido para los servidores públicos en escala de Viáticos otorgada por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley. Por concepto de pasajes de traslado por un valor de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 50.000,00)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y pasajes, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, informe de comisión y tiquetes de transporte.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al *RUBRO 04040518491311- APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA*. Por un valor Total **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 378.736,00) M/CTE**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-03619 del 10 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los **11 NOV 2016**.....


MANUEL CALDERÓN SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Dto 984/16

Revisó: Jorge A. Gomez R. – Profesional de Apoyo SHD

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Página 2 de 2